JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00020 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por **SERVICRÉDITO S.A.** contra de **VICTOR MANUEL GÓMEZ CEBALLOS**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

1. SEÑALARÁ el nombre del funcionario endosante de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA y aportará documento que acredite que el mismo tenía capacidad para endosar.

2. **ALLEGARÁ** certificado de existencia y representación legal de la entidad CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por SERVICRÉDITO S.A. en contra de VICTOR MANUEL GÓMEZ CEBALLOS, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 050** hoy **3 de mayo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e80d0bf56d0026084a98afcf9f6ad2310b6f011477c0380b71bee8ed8128ca9**

Documento generado en 02/05/2024 11:49:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica